

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**4337** Orden ECD/633/2014, de 27 de marzo, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música.

En virtud de las facultades de nombramiento y cese de vocalías que me confieren los artículos 8 y 12 del Real Decreto 497/2010, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo), por el que se regulan los órganos de participación y asesoramiento del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y el artículo 11.2 del Acuerdo del Pleno del Consejo de 25 de enero de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Estatal, dispongo:

Primero. *Cese y nombramiento de vocales representantes de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública.*

1. Se dispone el cese, por la causa contemplada en el artículo 10.1.c) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música, de don José Luis Rivero Plasencia.

2. Se procede al nombramiento de don Xosé Paulo Rodríguez Domínguez, presidente de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, en sustitución del anterior.

Segundo. *Cese y nombramiento de vocales propuestos por la Dirección General del INAEM en atención a su prestigio o especiales conocimientos técnicos.*

1. Se acuerda el cese de doña Yolanda Castilla Galdós como miembro del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música, por la causa contemplada en el artículo 10.d) del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Estatal.

Asimismo, por idéntica razón, cesa en su cargo como vocal del Consejo Artístico del Circo.

2. Se dispone el nombramiento, a propuesta del director general del INAEM, y en atención a su prestigio y especiales conocimientos técnicos, de doña María Elena Ros Díaz, vocal sustituta en el Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música, así como en el Consejo Artístico del Circo.

Disposición adicional única. *Cómputo de mandatos.*

La presente orden no afecta al cómputo de tres años establecido en el Real Decreto 497/2010, de 30 de abril y en el artículo 8.2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Estatal para la renovación de las vocalías del Pleno.

Disposición final única. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.